



Dirección General del  
**NOTARIADO, REGISTROS Y ARCHIVOS**  
Ministerio de Gobierno y Justicia  
Gobierno de Entre Ríos

# TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIO

Vigente a partir del 04/02/2019 · DECRETO N° 4650/18 M.E.H.F.

DEPARTAMENTO CENTRAL DE INHIBICIONES Y JUICIOS UNIVERSALES ·  
ARCHIVO NOTARIAL PARANÁ ·  
REGISTROS DE LA PROPIEDAD INMUEBLE DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS



<p>Por cada <b>inscripción, anotación, preanotación o reinscripción</b>: sobre el <b>valor del acto o contrato</b>, tomándose el avalúo fiscal si éste fuera mayor; cuando no estuviera asignado el valor del acto o contrato se tomará como base la suma de los avalúos</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Actos o avalúos <b>hasta</b> un monto de <b>\$345.000,00</b>  Por cada registración, el Cuatro por Mil  <b>Mínimo</b>, Pesos Trescientos Ocho  <b>Máximo</b>, Pesos Mil Ochocientos Veinte</li> <li>- Actos o avalúos <b>superiores</b> a <b>\$345.000,00</b> y <b>hasta \$850.000,00</b>  Por cada registración, el Tres con Cinco Décimas por Mil  <b>Máximo</b>, Pesos Cuatro Mil Sesenta</li> <li>- Actos o avalúos <b>superiores</b> a <b>\$850.000,00</b>  Por cada registración, el Tres por Mil  <b>Máximo</b>, Pesos Ocho Mil Cuatrocientos</li> </ul> <p><b>Si la inscripción comprende más de un (1) inmueble</b>, se tributará además la <b>tasa mínima</b> por cada uno que exceda del primero</p>	<p>4 0/00  <b>\$308,00</b>  <b>\$1.820,00</b></p> <p>3,5 0/00  <b>\$4.060,00</b></p> <p>3 0/00  <b>\$8.400,00</b></p>
<p>Por <b>servicios urgentes</b> que se presten conforme al Artículo 27° de la Ley N° 6964, el triple de la tasa Mínimo, Pesos Seiscientos Treinta</p>	<p><b>\$630,00</b></p>
<p>Por la inscripción de reglamentos de Propiedad Horizontal y/o sus modificaciones, Pesos Doscientos Cincuenta y Dos</p>	<p><b>\$252,00</b></p>
<p>En los sometimientos de inmuebles al Régimen de Propiedad Horizontal – Ley N° 13512, por cada unidad funcional en que se subdivide, Pesos Doscientos Cincuenta y Dos</p>	<p><b>\$252,00</b></p>
<p>Por <b>rúbrica de cada libro de la Ley de Propiedad Horizontal</b>, Pesos Doscientos Cincuenta y Dos</p>	<p><b>\$252,00</b></p>
<p>Por cada nota de <b>inscripción en Segundos o Ulteriores Testimonios</b> de documentos registrados, Pesos Doscientos Cincuenta y Dos</p>	<p><b>\$252,00</b></p>
<p>Por la inscripción de <b>boletos de compraventa</b> de inmuebles, sus transferencias, cesiones, modificaciones o cancelaciones, por cada inmueble, Pesos Doscientos Cincuenta y Dos</p>	<p><b>\$252,00</b></p>
<p>Por la <b>ratificación o certificación de cada firma</b> en instrumentos privados, ante el Jefe del Registro Público, Pesos Doscientos Cincuenta y Dos</p>	<p><b>\$252,00</b></p>
<p>Servicios administrativos no previstos expresamente. Por cada uno de ellos, Pesos Doscientos Cincuenta y Dos</p>	<p><b>\$252,00</b></p>

<b>PUBLICIDAD REGISTRAL</b>	
Por cada <b>certificado o informe</b> y por cada inmueble en relación a <b>un mismo titular o titulares</b> , Pesos Ciento Sesenta y Ocho	<b>\$168,00</b>
Si se solicita informe <b>inhibición de una o más personas no titulares</b> de dominio, cualquiera sea su número, Pesos Ciento Sesenta y Ocho	<b>\$168,00</b>
Por cada certificación para escriturar por <b>tracto abreviado, inhibición de los herederos, cesiones de derechos hereditarios</b> , situación jurídica del inmueble, Pesos Trescientos Ocho	<b>\$308,00</b>
Por cada certificación para <b>escrituras simultáneas</b> , inhibición del titular registral, de titulares intermedios y situación jurídica del inmueble, Pesos Trescientos Ocho	<b>\$308,00</b>
Solicitud de informes, que <b>no especifique inscripción</b> o implique investigación de antecedentes, por cada persona y por cada periodo de veinte años de búsqueda, Pesos Ciento Sesenta y Ocho	<b>\$168,00</b>
Solicitud de informes para <b>cesión de derechos hereditarios, por cada causante</b> , Pesos Ciento Sesenta y Ocho	<b>\$168,00</b>
Por informes a las Entidades Bancarias, conforme a lo prescripto por el Decreto N° 1279/81 M.G. y por registraciones informadas durante el mes. Por cada informe, Pesos Doscientos Cincuenta y Dos Tributará el veinte por ciento (20 %) de los informes expedidos	<b>\$252,00</b>
Por <b>cada consulta "de visu"</b> de documentación registral, expedientes judiciales, protocolos y por desarchivos de expedientes, por cada pieza, Pesos Ciento Doce	<b>\$112,00</b>
Por <b>expedición de copias</b> conforme al Artículo 27º de la ley N° 17801 y Artículo 6º, Inciso c) Ley N° 6964, Pesos Doscientos Cincuenta y Dos	<b>\$252,00</b>
<b>ARCHIVO NOTARIAL</b>	
Por la <b>expedición de Segundos o ulteriores copias de escrituras, hijuelas o copias de actuaciones judiciales</b> . Por cada una, Pesos Doscientos Cincuenta y Dos	<b>\$252,00</b>
Por cada <b>consulta "de visu"</b> de documentación registral, expedientes judiciales, protocolos y por desarchivos de expedientes, por cada pieza, Pesos Ciento Doce	<b>\$112,00</b>
<b>JUICIOS UNIVERSALES</b>	
Por la anotación de Juicios Universales, conforme a los Artículos 134 y 135 - Decreto Ley N° 6964, ratificado por Ley 7504, Pesos Ciento Sesenta y Ocho	<b>\$168,00</b>

Por cada <b>rectificación, ratificación o modificación</b> , Pesos Doscientos Cincuenta y Dos	<b>\$252,00</b>
Servicios administrativos no previstos expresamente. Por cada uno de ellos, Pesos Doscientos Cincuenta y Dos	<b>\$252,00</b>